



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8374

03/04/2020

19982

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la expansión del virus COVID-19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno se ha comprometido a actuar con la máxima decisión, adoptando todas las medidas que sean necesarias para proteger a las familias, los trabajadores y los autónomos, particularmente los más vulnerables, así como para preservar el tejido empresarial y económico y el empleo.

Es indudable que la crisis sanitaria está teniendo repercusiones económicas y sociales. Por ello, en un primer momento el Gobierno aprobó un primer paquete de medidas de refuerzo del sistema sanitario y apoyo a las personas y sectores más afectados: turismo, pymes y autónomos. A partir de la declaración del estado de alarma se han ido adoptado medidas que tienen un impacto muy importante sobre la actividad económica del país.

Son medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo que pretenden contener la extensión del virus en el plano sanitario y asegurar que se mantiene el tejido empresarial y se minimiza la destrucción de empleo. Se trata de que este fenómeno dure lo menos posible y se tenga una buena base para reactivar la economía una vez que dejemos atrás la crisis sanitaria.

Por lo que respecta a la financiación ofrecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.



El 24 de marzo se liberó el primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a pymes y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril, se activa el segundo tramo de la línea, por importe de hasta 20.000 millones de euros adicionales destinados a avalar operaciones de autónomos y pymes.

Se puede encontrar toda la información referida a esta línea en:

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>.

Por lo que se refiere al sector de la construcción hay que tener en cuenta que su paralización ha sido transitoria. Los trabajadores se han mantenido protegidos con la red de seguridad habilitada y las medidas de financieras puestas a disposición de las empresas permiten limitar los problemas de liquidez provocados por la extensión de la duración de las obras.

Concretamente, en lo que respecta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la principal tarea que tiene encomendada ahora mismo es la de garantizar la movilidad para que estén garantizadas prioritariamente las prestaciones sanitarias y también el suministro de bienes y servicios básicos para la población. Y ahí es donde el Ministerio está volcando sus esfuerzos de forma extraordinaria.

Se considera que las medidas del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para los trabajadores por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, como el resto de medidas adoptadas por el Gobierno durante el estado de alarma, buscan contener efectivamente el avance del COVID-19, al mismo tiempo que se minimiza el impacto negativo sobre el tejido empresarial y el empleo, tal y como establece en el preámbulo del propio Real Decreto-ley.

La necesidad de minimizar el riesgo de un impacto incontrolado e irreversible del COVID-19 y de optimizar las capacidades sanitarias para la efectiva protección de la salud de los españoles, aconsejó una reducción reforzada de la actividad y la movilidad. El impacto económico y social debe valorarse en comparación con el que se hubiese producido si no se hubiesen adoptado las medidas de contención reforzada en el momento de mayor crecimiento de la epidemia, y no por comparación con una situación de normalidad, pues podría conducir a decisiones erróneas.



En todo caso el Gobierno no restringirá la actividad económica que sea compatible con la lucha contra el COVID-19 en cada momento. En ese sentido hay que recordar que, desde el pasado 9 de abril, se retoma la ejecución de las actuaciones permitidas en el estado de alarma en el que nos encontramos y, en cualquier caso, con el debido respeto a las normas y orientaciones de protección de la salud del Ministerio de Sanidad.

Madrid, 28 de abril de 2020